



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR

AUTO DE SUSTANCIACION No.311
Radicado No. 13-836-31-89-002-2016-00099-00

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	18-836-31-89-002-2016-00099-00
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO	MIKAYAH LEVI AYALA BARAONA
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA
JUEZ	DR. ALFONSO MEZA DE LA OSSA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el Proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado bajo el No. 18-836-31-89-002-2016-00099-00, informándole que se encuentra pendiente de reprogramar fecha y hora para remate, ya que la diligencia programada para el día de hoy no se pudo llevar a cabo en atención a que el aviso publicado en prensa manifiesta que el juzgado donde se llevará tal diligencia es el otrora Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco.

Sírvase proveer.

Turbaco, 9 de junio de 2022.

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO
Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR

AUTO DE SUSTANCIACION No.311
Radicado No. 13-836-31-89-002-2016-00099-00

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES
INTERVINIENTES.

RADICADO	18-836-31-89-002-2016-00099-00
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO	MIKAYAH LEVI AYALA BARAONA
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO. TURBACO- BOLIVAR,
NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y constatado que el aviso de remate aportado por el apoderado del demandante y que fue publicado el domingo 22 de mayo de esta anualidad en el periódico el Universal tiene como juzgado que ordena el remate del bien inmueble embargado y secuestrado en el proceso al otrora Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco, lo que generaría una irregularidad de llevarse a cabo dicha diligencia, pues dicha cedula judicial desapareció con la transformación del Juzgado 002 Promiscuo del Circuito de Turbaco, Distrito Judicial de Cartagena, como Juzgado 001 Civil del Circuito de Turbaco, en el mismo distrito judicial conforme el acuerdo PCSJA20-11652 del 28/10/2020 del CS de la J., de igual forma el mencionado aviso no cumple con lo dispuesto en el numeral tercero del auto de fecha 6 de abril en el sentido de que no se indico el correo electrónico del Juzgado (j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co), a fin de que los interesados en participar en la subasta, puedan tener acceso a la información requerida.

Por tal razón y a efectos de evitar irregularidades y /o nulidades se reprogramará la fecha de la diligencia de remate del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-260703 avaluado por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$199.080.000,00), que venía fijada para el día nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

Conforme a lo anterior el despacho,

RESUELVE,

PRIMERO: SEÑÁLESE el día PRIMERO (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble distinguido con el F.M.I. No. 060-260703, debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto.

SEGUNDO: La base de la licitación será el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del avalúo del respectivo bien por quien pretenda hacer postura; postura que podrá hacer dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452

TERCERO: Publíquese el correspondiente aviso en la forma señalada en el artículo 450 del C. G. del P., en el periódico EL UNIVERSAL, al igual que en el micrositio del juzgado disponible en la página web www.ramajudicial.gov.co. En dicho aviso deberá indicarse el correo electrónico del Juzgado (j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co), a fin de que los interesados en participar en la subasta, puedan tener acceso a la información requerida. Igualmente, se deberá indicar el nombre, dirección y teléfono de contacto del secuestre que viene nombrado.

CUARTO: Los interesados en hacer postura en la diligencia de remate deberán acogerse a las disposiciones contenidas en los numerales 4.3, 4.4 y 4.5. de la CIRCULAR PCSJC21- 26 del 17 de noviembre de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura que se encuentra publicada en el micrositio web del juzgado.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

**AUTO DE SUSTANCIACION No.311
Radicado No. 13-836-31-89-002-2016-00099-00**

La licitación se llevará a cabo en la forma dispuesta en el artículo 452 del C. G. del P., de manera virtual a través de la aplicación team de Microsoft, por lo que, con la debida antelación, tanto a las partes como a sus apoderados e interesados en participar en la subasta, se les estará enviando el link a los correos electrónicos reportados en el expediente para unirse a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 42590da03efee65800418ad978fe77298c9dbe92fcbc846d3e2f424a78c42843

Documento generado en 09/06/2022 02:19:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>